



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 2954/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, y en base a los siguientes fundamentos de hecho y derecho:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Entre los diferentes objetivos que se propone la Concejalía de Vivienda de este Ayuntamiento, se encuentra el de paliar total o parcialmente los gastos derivados de las actuaciones de rehabilitación de viviendas, obras que proporcionen a la vivienda condiciones de seguridad constructiva garantizando su estabilidad, resistencia y solidez, adecuaciones funcionales como obras de estanqueidad frente a lluvias y humedades, aislamiento térmico, redes generales de agua, gas, electricidad y saneamiento. Obras que proporcionen condiciones mínimas de iluminación natural o ventilación, servicios higiénicos u otros servicios de carácter general.

Segundo.- En fecha 7 de febrero del presente se firma providencia por el Concejal Delegado de Vivienda donde se dispone iniciar el expediente ya referenciado dando curso a cada una de las fases del mismo, designando como órgano administrativo instructor de este procedimiento a la Concejalía de Vivienda.

Tercero.- En fecha 7 de febrero, los trabajadores sociales de Vivienda, Don Michael Aparicio Hernández y Doña Naira Yurena Barrera Hernández, emiten informe técnico, del que se extrae, [...] se da por emitido informe favorable para el inicio del expediente [...].

Cuarto.- En fecha 24 de abril del año en curso, el área gestora solicita a la Intervención Municipal que se emita Retención de Crédito por importe de 173.887,66€ (ciento setenta y tres mil ochocientos ochenta y siete euros con sesenta y seis céntimos) con el objeto de atender las obligaciones de contenido económico.

En fecha 24 de abril del presente, la Señora Interventora Accidental de este Ayuntamiento, Doña Lidia Sánchez Suárez en representación de Doña Sandra Leticia Estellé Padrón, con cargo al presupuesto municipal para el ejercicio 2024 libera Retención de Crédito con cargo a la partida presupuestaria de referencia 1522 78005, denominada Conservación y rehabilitación de la edificación. Subvenciones Rehabilitación de Vivienda, por importe de ciento setenta y tres mil ochocientos ochenta y siete euros con sesenta y seis céntimos (173.887,66€).

Rosario Quevedo Cabrera (1 de 1)
Concejal Delegado Juventud y Mayores, y Vivienda (Decreto 2024-8750,
01/10/2024)
Fecha Firma: 18/10/2024
HASH: 66e5f4b494306d779a71720a9640200



DECRETO
Número: 2024-9407 Fecha: 18/10/2024

Cód. Validación: 6PPSMDO7YEEWDP6EGOKZMS3F
Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





Quinto.- En fecha 24 de julio, se emite INFORME PROPUESTA DE CONVOCATORIA INSTRUMENTAL DE LA SUBVENCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS PARA EL 2024, dando cumplimiento al procedimiento legal exigible para la producción de la convocatoria anual de la Subvención para la Rehabilitación de Viviendas, que este Ayuntamiento otorga, al objeto de contribuir en paliar total o parcialmente los gastos derivados de las actuaciones de rehabilitación y adaptación de viviendas.

Sexto.- El Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 del Ayuntamiento de Arrecife, aprobado por acuerdo plenario el 23 de diciembre de 2022, y posteriormente el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2022, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2023-2025, en la línea de actuación del Área de Vivienda, en el apartado “COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS”, se especifica que la financiación se llevará a cabo con fondos propios del Excmo. Ayto. De Arrecife recogidos en sus presupuestos generales:

- Aplicación presupuestaria: Conservación y Rehabilitación de la Edificación.

* Rehabilitación de Vivienda: Presupuesto 2024. Previsión 2024-2025: 200.000,00€.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de diciembre de 2023, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2024, sus Bases de Ejecución, y la Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y se considera definitivamente aprobado al no haberse presentado alegaciones (BOP, núm. 16, de fecha 5 de febrero de 2024).

Séptimo.- En fecha, 24 de julio del presente, el área gestora, solicita a la Intervención Municipal que emita Informe relativo a la aprobación del gasto, por importe de 173.887,66€ con el objeto de atender las obligaciones de contenido económico, y aprobación de la citada convocatoria.

Octavo.- Visto informe emitido por la Intervención Municipal, el 03 de octubre del año en curso, del que se transcribe “[...] Siendo el resultado de la fiscalización-intervención previa del expediente: FAVORABLE. Con el siguiente efecto: Procede la tramitación del Expediente, en su caso, con las observaciones no suspensivas indicadas [...]”.

Noveno.- Visto Decreto 2024-9340 de Aprobación del gasto por valor de **ciento setenta y tres mil ochocientos ochenta y siete euros con sesenta y seis céntimos (173.887,66€)** , para llevar a efecto la Convocatoria instrumental en Régimen de Concesión Directa de la “Subvención de Rehabilitación de Viviendas” de la Concejalía de Vivienda en el ejercicio 2024 con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de Arrecife 2024, Aplicación Presupuestaria 1522 78005. Firmado el 16 de octubre del presente, por Don Echedey Eugenio Felipe Concejal Delegado de Hacienda (decreto 2024- 8750).

Décimo.- Vista Autorización de gasto sobre crédito retenido, emitida el 17 de octubre del presente, “APLICACIÓN PRESUPUESTARIA, 1522 78005. Denominada: Conservación y

DECRETO
Número: 2024-9407 Fecha: 18/10/2024

Cód. Validación: 6PPSMDO7YEEWDP6EGOKZMS3F
Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





rehabilitación de la edificación. Subvenciones Rehabilitación de Vivienda. Convocatoria de subvenciones para la rehabilitación de viviendas 2024 - Dc. 9340/24.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Ley 2/2003 de 30 de enero, de Viviendas de Canarias.
- Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias,
- Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a otorgar por el Excmo. Ayuntamiento de Arrecife, en su Anexo V, apartado 1. Para la Rehabilitación de las Viviendas.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/9589 de 18 de octubre de 2024.

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas por Decreto 2024/8750, de 1 de octubre de 2024, de delegación de competencias , RESUELVO:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de la Subvención en régimen de concesión directa, “Para la Rehabilitación de Vivienda” para el año 2024, por importe de **173.887,66 euros**.

Normativa aplicable.- La presente convocatoria es un extracto de la normativa y de las bases reguladoras de la subvención que se convoca, para conocer el contenido íntegro dela misma se remite a la “Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a otorgar por el Excmo. Ayuntamiento de Arrecife, en su Anexo V, apartado 1. Para la Rehabilitación de Viviendas (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, nº 84 de 14 de julio de 2021). Y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la precitada Ley.

SEGUNDO.- Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria instrumental (sin publicidad), de su extracto y de sus datos estructurados.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o **recurso potestativo de reposición**, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este Ayuntamiento de Arrecife, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o **recurso**

DECRETO
Número: 2024-9407
Fecha: 18/10/2024

Cód. Validación: 6PPSMDQ7YEEWDP6EGOKZMS3F
Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Arrecife, a la fecha de firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO

Número: 2024-9407 Fecha: 18/10/2024

Cód. Validación: 6PPSMDO7YEEWDP6EGOKZMS3F
Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

